



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 070-2021-AMAG-CD/P

Lima, 15 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 546-2021-AMAG/RR.HH de la Subdirección de Recursos Humanos propone realizar la Convocatoria a Concurso Público de Practicantes N° 001-2021-AMAG, para la cobertura de veintiséis (26) Practicantes Profesionales y un (01) Practicante Pre profesional de la Academia de la Magistratura, el Informe N° 342 y 346-2021-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, el Informe N°005-2021-AMAG-DG/LMPM de la asesora Técnica de la Dirección General, el Informe N° 613-2021-AMAG/DG-ZGDCT de la Profesional I de la Dirección General, y; el Informe N° 209-2021-AMAG/DG;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", tiene como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprobó el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; en ese sentido, a partir del 25 de abril de 2019, se dio inicio a los procesos de selección para incorporar Practicantes Profesionales y Pre profesionales en las entidades públicas del Estado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1401;

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 18-2019-AMAG-CD de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Pre profesionales en la Academia de la Magistratura; la misma que contiene los lineamientos para regular

la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Profesionales y Pre profesionales en la Academia de la Magistratura;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del ente rector SERVIR, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19, notificó el Oficio Múltiple N° 009-2020-SERVIR-GDSRH, el cual hace referencia a la virtualización de los procesos de selección, con la finalidad de resguardar el aislamiento social y evitar la propagación y el contagio del COVID – 19, protegiendo el bienestar de los servidores y los postulantes, propuesta recogida en la “Guía Operativa de Gestión de Recursos Humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19”;

Que, en ese sentido la Dirección General, ha considerado necesario la emisión de la Resolución N° 148-2021-AMAG-DG, de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba los “Lineamientos de virtualización de Concursos Públicos de Practicantes Pre profesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura”, adecuando las etapas de forma virtual, sin que esto suponga la modificación de la Directiva para regular los Concursos Públicos de los Practicantes Pre profesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura;

Que, los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, donde se encuentran los registros de los Practicantes Profesionales y Pre profesionales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, han elaborado los formatos que contienen los requisitos mínimos que deberán de sustentar los postulantes a Practicantes Profesionales y Pre profesionales, para realizar la modalidad formativa de servicios en la Academia de la Magistratura, los mismos que están debidamente validados.

Que, los veintiséis (26) Practicantes Profesionales y un (01) Practicante Pre profesional, materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente, contando con el certificado de crédito presupuestario N° 613-2021/UP, el cual registra el monto de S/ 151,801.00 Soles, en ambas metas 01 y 06 - Partida 23.27.52 (propinas para practicantes), que acreditan su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, a través del Informe N° 546-2021-AMAG/SA/RRHH, la Subdirección de Recursos Humanos propone la cobertura de los Practicantes Pre profesionales y Profesionales a través de la Convocatoria Pública de Practicantes N°001-2021-AMAG y como área técnica ha revisado cada uno de los requerimientos de las áreas opinando favorablemente por la propuesta y siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir a la brevedad dichos requerimientos, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de contratación de Practicantes Profesionales y Pre profesionales;

Que, contando con el Informe favorable de la Subdirectora de Recursos Humanos, Secretario Administrativo, la Profesional I de la Dirección General, de la Asesora Técnica de la Dirección General, y de la Dirección General por el cual opinan por la procedencia de la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes N°001-2021-AMAG, corresponde emitir el acto resolutivo,

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD, que aprueba el Estatuto de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Convocatoria Pública de Practicantes N° 001-2021-AMAG para la cobertura de contratación de Practicantes Profesionales y Pre profesional, detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados en estricto orden de mérito.

ITEM	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	CANT	SUBVENCION	CARRERA	MODALIDAD
1	Dirección General	4	1200	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
2	Dirección General / Presidencia del Consejo Directivo	2	1200	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
3	Dirección Académica	1	1200	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
4	Dirección Académica	1	1200	Estudiante de Ingeniería, Administración, Estadística, Economía y carreras afines.	Pre profesional
5	Subdirección del PAP	3	1200	Egresado de la Carrera de Educación	Profesional
6	Subdirección del PROFA	3	1200	Egresado de la Carrera de Educación	Profesional
7	Subdirección del PCA	3	1200	Egresado de la Carrera de Educación	Profesional
8	Secretaria Administrativa	2	1200	Archivística y Gestión Documental	Profesional
9	Secretaria Administrativa	1	1200	Egresado de la Carrera de Archivística y Gestión documental	Profesional
10	Secretaria Administrativa	1	1200	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
11	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	1	1200	Egresado de la Carrera de Contabilidad, Administración o afines	Profesional
12	Subdirección de Informática	1	1200	Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o Ingeniería de Software	Profesional
13	Subdirección de Recursos Humanos	1	1200	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
14	Subdirección de Recursos Humanos	1	1200	Egresado de la carrera de Administración, Contabilidad, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Pública, Economía o afines	Profesional

15	Oficina de Planificación y Presupuesto	1	1200	Egresado de la Carrera de Economía, Administración o Ingeniería Industrial	Profesional
16	Oficina de Planificación y Presupuesto	1	1200	Egresado de la Carrera de Economía, Administración o afines	Profesional

Artículo Segundo.- La conformación de la Comisión Evaluadora se ciñe a lo dispuesto en el numeral IX –Conformación del Comité Evaluador-, debiendo cumplir en el marco de sus competencias el llevar a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Pre profesionales en la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a la Dirección General el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada puesto a cubrir, con la documentación que lo sustente, para los fines establecidos en la Directiva N° 18-2019-AMAG-CD.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

Dr. CARLOS GIONAVI ARIAS LAZARTE

Juez Supremo Titular

Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura